



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce,

27 ABR. 2026

VISTO,

Lo normado en los Capítulos 1° y 36° de la Ordenanza Impositiva vigente, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ordenanza Impositiva vigente establece las tarifas correspondientes a la Tasa por Alumbrado y determina que los valores mínimos podrán incrementarse en forma acumulada bimestralmente de acuerdo a la variación del TIAP.-

Que el artículo 91° de dicho cuerpo normativo establece que aquellos tributos cuyos valores estén expresados en Unidades Tributarias, se actualizarán bimestralmente de acuerdo a las condiciones y la fórmula allí expresada.

Que a tal efecto debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias,

DECRETA

Artículo 1° : Determinar un incremento del **9,52%** de los valores y mínimos establecidos en el artículo 3° de la Ordenanza Impositiva vigente para la Tasa por Alumbrado Público , a partir del 1° de mayo del 2026

Artículo 2° : Determinar en la suma de **PESOS MIL CIENTO OCHO (\$1.108)** , el valor de la **Unidad Tributaria (UT)** a partir del 1° de mayo del 2026

Artículo 3° : Determinar en la suma de **PESOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$1.172)** el valor de la Unidad Tributaria para la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal ; Tasa por Control de Marcas y Señales y los Derechos de Construcción , a partir del 1° de mayo del 2026

Artículo 4° : Disponer un incremento del **5,9%** sobre lo previsto en el artículo 4° del Decreto 667/26 , aplicando dicho ajuste en forma acumulativa al artículo 11° inciso c) de la Ordenanza Impositiva vigente., a partir del 1° de mayo del 2026

Artículo 5° : Cúmplase, comuníquese, tome razón a sus efectos la Secretaria de Hacienda , Dirección de ARBal, dependencias y dese copia al Registro Oficial de Decretos

DECRETO N° 1347



FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce



Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce